

# INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

E n e r o 2 0 1 9 - d i c i e m b r e 2 0 1 9

## CONSTRUCCIÓN DE PAZ

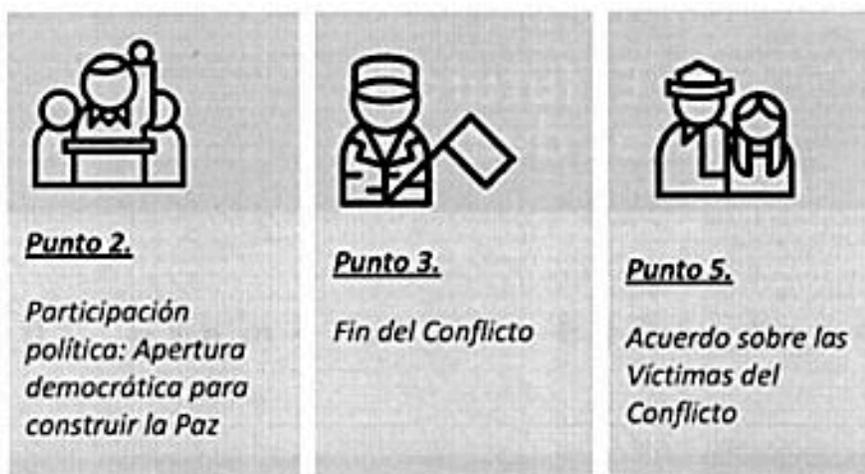


El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

# Acuerdo de Paz

La Unidad Nacional de Protección – UNP desarrolla acciones que aportan a la construcción de Paz en Colombia. En este ***Informe de Rendición de Cuentas*** encuentra aquellas que están directamente relacionadas con la implementación del Acuerdo de Paz, adelantadas entre **el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019**, sobre los siguientes puntos del Acuerdo:



Finalmente, encuentra acciones que, aunque no son obligaciones explícitas del Acuerdo de Paz ni de los decretos reglamentarios, se han realizado en el marco de las competencias legales con el propósito de contribuir a su implementación.

## ¿Qué se hizo en el 2019?

La Unidad Nacional de Protección - UNP\_ en el marco de su competencia ha desarrollado las siguientes acciones para la implementación del Acuerdo Final:

### **1. Acciones acordadas en el Plan Marco de Implementación**

Tras la firma del Acuerdo Final, y con el fin de garantizar la implementación de todo lo acordado, se diseñó el Plan Marco de Implementación - PMI, el cual integra el conjunto de propósitos, objetivos, metas, prioridades e indicadores acordados para dar cumplimiento al Acuerdo de Paz y cuya articulación se hace en el marco del documento CONPES 3932 de 2018.

En esta sección, encuentra la información sobre las acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento al Plan Marco de Implementación, organizadas por cada Punto del Acuerdo de Paz al que aportamos, los cuales son: **Punto 3 Fin del Conflicto**



## Punto del Acuerdo

### 3.4 Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres

#### *Acción 1.*

Conformación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección

#### **Compromiso que atiende:**

El Gobierno Nacional, pondrá en marcha una Mesa Técnica de Seguridad y Protección, en adelante la Mesa Técnica, con participación del Gobierno Nacional y de las FARC-EP, que iniciará su funcionamiento inmediatamente se haya firmado este Acuerdo, para desarrollar, coordinar y hacer seguimiento y sugerencias a la implementación de un Plan Estratégico de Seguridad y Protección, que contemple medidas materiales e inmateriales (por medidas inmateriales se entiende medidas de prevención y contra la estigmatización) para las y los integrantes del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, sedes y actividades, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.

***Reglamentado por Decreto 299 de 2017.***

*Fuente: Acuerdo Final de Paz*

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

Productos e indicadores a los que aporta esta acción:

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
<i>Mesa Técnica de Seguridad y Protección</i>	<i>Mesa Técnica de Seguridad y Protección en funcionamiento</i>	<i>Presidencia de la República Unidad Nacional de Protección</i>	2017	2026

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)

Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	<p>Entre las actividades desarrolladas por la Mesa Técnica de Seguridad Y Protección para la vigencia reportada se encuentran:</p> <p>A) Desarrollar la estructura de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección – UNP, conforme a lo acordado por el Gobierno Nacional y las FARC-EP; el 12 de marzo de 2018 se expide la Resolución 0351 de 2018: “<i>Por la cual modifica parcialmente la Resolución 0880 de 7 de diciembre de 2016 y se dictan otras disposiciones</i>”. Mediante este acto administrativo que se establecen los grupos internos de trabajo de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. La construcción de este documento se realizó después de varias mesas de trabajo al interior de la Unidad Nacional de Protección, y fue presentada ante la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.</p> <p>B) Diseñar las acciones de protección, tanto de carácter individual como colectivo para las personas objeto del Programa especial de protección de que trata este Capítulo. Se estableció la tipología de esquemas de protección, con la participación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, para garantizar los derechos de la vida, libertad, integridad de la población objeto.</p> <p>C) Determinar los requerimientos para el funcionamiento de</p>



	<p>los esquemas de prevención y protección, en particular lo concerniente al armamento idóneo, alistamiento, logística, intendencia y movilidad. Se realizaron solicitudes correspondientes a temas presupuestales, logísticos, operativos y demás para el óptimo funcionamiento de las medidas aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. Así como también, se solicitó realizar las gestiones necesarias para la inclusión de la Unidad Nacional de Protección en el Decreto 2535 de 1993, con el fin que el Cuerpo de Seguridad y Protección pueda portar armamento de largo alcance.</p> <p>D) Proponer al Gobierno Nacional un sistema de formación y entrenamiento, para los integrantes del Cuerpo de Seguridad y Protección. Durante la vigencia del 2019 se realizó el cuarto (4°) curso de selección para la vinculación de personal al Cuerpo de Seguridad y Protección. Se convocaron un total de doscientos treinta y cinco (235) personas, de las cuales setenta y ocho (78) fueron nombrados en la planta de personal de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.</p> <p>E) Decidir sobre los apoyos de reubicación temporal, medios de comunicación, atención psicosocial, y todos aquellos que sean necesarios para garantizar la protección efectiva de la población objeto.</p> <p>Para el 2019, la UNP en concordancia con las medidas aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección implementó un total de dos mil cuatrocientas veinticuatro (2424) medidas de protección distribuidas así: medios de comunicación doscientos ochenta y ocho (288), chalecos de protección balística doscientos ochenta y seis (286), mil ciento noventa y ocho (1198) agentes escoltas, trescientos once (311) vehículos blindados, ciento noventa (190) vehículos convencionales, setenta y un (71) botones de apoyo, dieciséis (16) apoyos de transporte y sesenta y cuatro (64) apoyos de reubicación a un total de trescientos setenta y seis beneficiarios (376) del Programa Especializado de Seguridad y Protección.</p> <p>F) Definir las medidas de protección necesarias para la seguridad integral de las sedes e instalaciones del nuevo partido o movimiento político en que se transformen las FARC-EP y de los domicilios de las personas objeto de protección contempladas en este capítulo, de conformidad con el nivel de riesgo, para que el Estado proceda a garantizarlas.</p> <p>Para el año 2019 se aprobaron por parte de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección medidas para cuatro (4)</p>
--	--



	<p>residencias de sus integrantes.</p> <p>G) Conceptuar sobre la desvinculación o vinculación de los agentes de protección destinados al Programa del que trata este Capítulo, sin perjuicio de la facultad nominadora autónoma del director de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>En el mes de noviembre de 2019, se desarrolló un convenio con ARN para la realización del curso de selección y posteriormente se presentaron a la Mesa Técnica de Seguridad y Protección la relación de los Agentes Escoltas que cumplieron con los requisitos exigidos en el curso de selección número cuatro (4) para su respectiva vinculación a la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección.</p> <p>H) En concordancia con el Programa Especializado de Seguridad y Protección, establecer las medidas necesarias para garantizar la protección de la población objeto de este programa.</p> <p>Para el año 2019, se implementó un total de dos mil cuatrocientas veinticuatro (2424) medidas de protección.</p> <p>I) En la sesión de Mesa Técnica de Seguridad y Protección del 16 de noviembre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno de Funcionamiento de la instancia, luego de realizar Subcomisiones de trabajo con los delegados, definiendo funciones de la Secretaria Técnica, así como procedimientos para el eficiente funcionamiento de la instancia.</p>
--	---



### ¿Cómo lo hemos hecho?

A partir del Decreto 299 de 2017, en su Artículo 2.4.1.4.5. Se crea la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, y establece sus integrantes así:

- "a) El Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.*
- b) El Director de la Unidad Nacional de Protección.*
- c) El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, quien ejercerá como secretario de la Mesa Técnica.*
- d) El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior*
- e) Un delegado del presidente de la República. A la fecha este delegado no ha sido delegado, razón por la cual la Mesa Técnica de Seguridad y Protección ha funcionado sin la asistencia de este miembro.*



*f) Cinco delegados de las FARC-EP o del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.”*

La Mesa Técnica de Seguridad y Protección, desde el primero (1°) de enero de 2019 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 realizó ocho (8) sesiones, convocadas por la Secretaría Técnica; quien es ejercida por el Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección. Para el periodo del reporte se realizaron las siguientes actividades:

- Convocó a los miembros de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección a las ocho (8) sesiones realizadas por la instancia.
- Elaboró un total de ocho (8) actas, que fueron formalizadas con la respectiva firma del Presidente y Secretario Técnico de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, teniendo en cuenta las directrices del proceso de Gestión Documental.
- Mantiene el archivo de compromisos de confidencialidad y planillas de asistencia.
- Llevó los registros de gestión y estadística de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
- Apoyó la administración, funcionamiento y operación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección.
- Notificó, dio instrucciones y trasladó las decisiones de la mesa Técnica de Seguridad y Protección a las diferentes entidades del Estado, y grupos internos de trabajo de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.



### ¿Quiénes se beneficiaron?

2019

La Población definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017 *“Incluirán como población objeto de protección, a las y los integrantes, del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, sus actividades y sedes, a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil, así como a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo.*

**Parágrafo Transitorio:** *También serán objeto del programa de protección los representantes, e integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil, que se encuentren desarrollando actividades a nivel nacional, departamental y municipal en cumplimiento de tareas relacionadas con el Acuerdo Final.*

*Así mismo, las y los integrantes de las FARC-EP que salgan a recibir atención médica de emergencia o tratamiento médico especializado que no se pueda brindar dentro de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización - ZVTN o los Puntos Transitorios de Normalización - PTN, recibirán las medidas de protección correspondientes, concertadas previamente con los integrantes de las FARC-EP.*

*Los voceros de la agrupación política Voces de Paz y Reconciliación también serán población objeto de este programa. La Mesa Técnica revisará el mantenimiento de las medidas, una vez*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

*se cree el nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal. "*

Al cierre de la vigencia 2019 se cuenta con treientos setenta y seis (376) beneficiarios del programa, a los que se les implementó un total de dos mil cuatrocientas veinticuatro (2424) medidas de protección (Fuente: Grupo de Implementación, Supervisión y Finalización de Medidas - SESP).



### ¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

A partir del Decreto 299 de 2017, se crea la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, que está integrada por:

- El Delegado Presidencial en la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- El Director de la Unidad Nacional de Protección.
- El Subdirector de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección, quien ejercerá como secretario de la Mesa Técnica.
- El Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior
- Un delegado del presidente de la República.
- Cinco delegados de las FARC-EP o del nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.



### ¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

La Unidad Nacional de Protección, tiene presencia a nivel nacional y oficinas en los siguientes departamentos: Bogotá, Barranquilla, Cartagena, Montería, Medellín, Quibdó, Villavicencio, Yopal, Neiva, Ibagué, Florencia, Popayán, Pasto, Mocoa, Tumaco, Cúcuta, Bucaramanga, Barrancabermeja, Cali, Buenaventura, Pereira, Armenia, Apartadó, Arauca y Manizales, dando atención a nivel nacional a las necesidades de la población objeto.

**Acción 2.**

Crear la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

**Compromiso  
que atiende:**

*“El Gobierno Nacional creará una Subdirección al interior de la UNP, especializada en la seguridad y protección, para las y los integrantes del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, actividades y sedes, así como a las y los antiguos integrantes de las FARC-EP que se reincorporen a la vida civil y a las familias de todos los anteriores de acuerdo con el nivel de riesgo”*

**Reglamentado por Decreto 300 de 2017.**

Fuente: Acuerdo Final de Paz – Página 88

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

**Productos e indicadores a los que aporta esta acción:**

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP	Subdirección especializada de seguridad y protección en la UNP en funcionamiento	Unidad Nacional de Protección	2017	2026

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)

**Actividades que se desarrollaron:**

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	1. Tramitar las solicitudes de protección allegadas a la UNP del programa de prevención y protección. En la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección se recibieron cuatrocientas cuarenta y tres (443) solicitudes de protección para el año 2019, de las cuales se tramitaron ciento tres (103).



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Adicionalmente, se gestionaron ciento catorce (114) solicitudes más correspondientes a la vigencia 2018, para un total de doscientos diecisiete (217) solicitudes tramitadas por esta Subdirección.

2. Realizar las evaluaciones de riesgo de acuerdo con las ordenes trabajo emitidas.

En la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección durante el año 2019, se emitieron cuatrocientos cuarenta y tres (443) órdenes de trabajo y se realizó análisis de riesgo a doscientas diecisiete (217).

3. Realizar seguimiento a las medidas de protección implementadas, desde el Grupo de Implementación de Medidas, se le realizó el seguimiento a dos mil cuatrocientas veinticuatro (2424) medidas de protección implementadas para el año 2019.



## ¿Cómo lo hemos hecho?

2019

A partir de la expedición del Decreto 300 del 23 de febrero de 2017 *“Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección – UNP”*, y en su artículo primero se modifica el artículo 10 del Decreto 4065 de 2011, *“Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección – UNP”*, se

incluye a la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, dentro de la estructura organizacional de la entidad.

La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 ha ejecutado evaluaciones de riesgo, así como también la entrega material y posterior supervisión de las medidas de protección aprobadas por la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, dando cumplimiento al procedimiento definido en el Artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 299 de 2017, el cual establece:

*“1. Presentación del caso a la Mesa Técnica. Los delegados del movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, el Subdirector Especializado de Seguridad y Protección o el afectado podrán presentar los casos a la Mesa Técnica para su análisis.*

*2. Una vez recibido, se deberá analizar. La Mesa Técnica realizará la valoración respectiva y establecerá la situación de riesgo y las medidas idóneas a implementar conforme al Plan Estratégico de Seguridad y Protección y los lineamientos establecidos por la Mesa Técnica.*

*El Secretario de la Mesa Técnica comunicará de forma inmediata al solicitante la decisión adoptada.*

*4. En un plazo no mayor a cinco (5) días, la Unidad Nacional de Protección o la entidad*



*competente, deberá implementar las medidas aprobadas.*

*5. Se realizará seguimiento a la implementación de las medidas aprobadas por parte de la Mesa Técnica con el fin de verificar su efectividad.*

*6. Se deberá realizar una revaluación periódica de riesgo para los casos de medidas materiales de protección que hayan sido adoptados, según la reglamentación expedida por la Mesa Técnica.*

*7. En caso de ser negativa la respuesta a la solicitud, el interesado podrá recurrir la decisión ante la Mesa Técnica. Dicho procedimiento también operará en caso de que este considere que la medida otorgada es insuficiente o inadecuada al nivel de riesgo. "*



### ¿Quiénes se beneficiaron?

**2019**

La población definida en el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 299 de 2017, como se describe en la Acción No 1, páginas 7 y 8 del presente documento. En el periodo comprendido, entre el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección ha implementado las siguientes medidas a trecientos setenta y seis (376) beneficiarios:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS	CANTIDAD 2019
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	288
CHALECOS	286
HOMBRES DE PROTECCIÓN	1198
VEHICULOS BLINDADOS	311
VEHICULOS CONVENCIONALES	190
APOYOS DE REUBICACIÓN	64
APOYOS DE TRANSPORTE	16
BOTONES DE APOYO	71
<b>TOTAL MEDIDAS DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS</b>	<b>2424</b>

*Fuente: Base de datos Grupo de implementación, supervisión y finalización de medidas - Subdirección Especializada de Seguridad y Protección.*



**¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?**

**2019**

En esta acción participaron La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección desde el Grupo de Recepción, Análisis, Evaluación del Riesgo y Recomendaciones y el Grupo de implementación finalización y supervisión de medidas; así como los beneficiarios de la población objeto prevista en el Decreto 299 de 2017.



**¿En qué territorios se desarrolló la acción?**

**2019**

Los departamentos son descritos en la Acción No 1, página 6 del presente documento. Para más información, consultar el siguiente link:

<https://www.unp.gov.co/contactos-regionales>

**Acción 3.**

Medidas en Materia de Autoprotección para Integrantes del Nuevo Partido o Movimiento Político.

**Compromiso que atiende:**

*“Se iniciará un proceso de formación en materia de autoprotección para la seguridad orientado a las y los integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y del nuevo movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, para lo cual el Gobierno Nacional proveerá al nuevo movimiento político de las herramientas y recursos suficientes para hacer efectivo tal propósito.”*

**Reglamentado por Decreto 299 de 2017.**

Fuente: Acuerdo Final de Paz– Página -92

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.

**Productos e indicadores a los que aporta esta acción:**

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
Medidas en materia de autoprotección para integrantes del nuevo partido o movimiento político	Porcentaje de integrantes del nuevo partido político que requieren y reciben medidas de autoprotección	Unidad Nacional de Protección	2017	2031



Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)

### Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS
2019	La Unidad Nacional de Protección, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, tras aprobación de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección realizó veinticinco (25) cursos de autoprotección como medida de prevención y protección, estos cursos los recibieron directamente cuarenta y cuatro (44) beneficiarios. Es de aclarar que estos cursos son dictados por el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo – GARO de la Subdirección.



### ¿Cómo lo hemos hecho?

Desde septiembre de 2017, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.4.1.4.7, literal a), del Decreto 299 de 2017, el cual define los Cursos de autoprotección como: *“Herramienta pedagógica que tiene el propósito de brindar a la población objeto de este Programa, contemplando un enfoque diferencial, elementos prácticos que permitan disminuir sus vulnerabilidades e incrementar sus capacidades a fin de identificar, contrarrestar y neutralizar el posible riesgo o amenaza.* La Unidad Nacional de Protección, en cabeza de la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección, para el año 2019 ha implementado veinticinco (25) medidas de autoprotección.

Dichas medidas consisten en cursos de autoprotección, la implementación de estos está en cabeza del Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo de la UNP

A la fecha se han capacitado 1.198 hombres de protección que protegen a los 376 beneficiarios del programa.



### ¿Quiénes se beneficiaron?

2019

La población definida en el indicador establecido en Plan Marco de Implementación (*integrantes del nuevo partido político*)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



### ¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

En esta acción participaron La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección desde los agentes escoltas a los cuales les fueron aprobadas medidas de autoprotección y el Grupo de Apoyo y Reentrenamiento Operativo GARO de la UNP.



### ¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

Los departamentos son descritos en la Acción No 1, página 6 del presente documento. Para más información, consultar el siguiente link:

<https://www.unp.gov.co/contactos-regionales>

#### *Acción 4.*

Crear el Cuerpo de Seguridad y Protección

#### **Compromiso que atiende:**

*“El Gobierno Nacional creará un Cuerpo de Seguridad y Protección, conforme a lo establecido en este Acuerdo, en su conformación de naturaleza mixta, integrado por personal de confianza del nuevo partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad legal, el cual tendrá enlace directo y coordinación con la Policía Nacional que a su vez designará enlaces para cada esquema de seguridad y protección, a nivel nacional, departamental y municipal según el esquema operativo establecido.”*

***Reglamentado por Decreto 301 de 2017***

*Fuente: Acuerdo Final de Paz- Páginas 90-91*

Para dar cumplimiento a los compromisos acá relacionados, esta entidad tiene a cargo los siguientes productos del Plan Marco de Implementación.



**Productos e indicadores a los que aporta esta acción:**

PRODUCTO PMI DEL INDICADOR	INDICADOR	SECTOR RESPONSABLE	AÑO INICIO	AÑO FIN
<i>Cuerpo de seguridad y protección</i>	<i>Cuerpo de seguridad y protección en funcionamiento</i>	<i>Unidad Nacional de Protección</i>	2017	2021

Nota: El reporte cuantitativo del avance de los indicadores puede ser consultado en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto – SIPO en el siguiente enlace: [siipo.dnp.gov.co](http://siipo.dnp.gov.co)

**Actividades que se desarrollaron:**

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS																																																				
2019	<p>La Unidad Nacional de Protección, desde el primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, realizó las siguientes jornadas de formación:</p> <p><b>Formaciones Transversales</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Formación</th> <th>Lugar</th> <th>No. Asistentes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Capacitación Control Disciplinario</td> <td>Quibdó</td> <td>13</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Capacitación Control Disciplinario</td> <td>Montería</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Capacitación Control Disciplinario</td> <td>Dabeiba</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Fortalecimiento de Habilidades Emocionales</td> <td>Bogotá</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Capacitación Control Disciplinario</td> <td>Corrizal</td> <td>14</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Taller Autoconocimiento 4886/2018</td> <td>Bogotá</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Capacitación Control Disciplinario</td> <td>Medellin</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Capacitación Buen Gobierno</td> <td>Cali</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Taller Empatía</td> <td>Bogotá</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Taller Comunicación Asertiva</td> <td>Bogotá</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>Programa de Protección</td> <td>Bogotá</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Claves para proteger tu corazón</td> <td>Bogotá</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Formación	Lugar	No. Asistentes	1	Capacitación Control Disciplinario	Quibdó	13	2	Capacitación Control Disciplinario	Montería	9	3	Capacitación Control Disciplinario	Dabeiba	9	4	Fortalecimiento de Habilidades Emocionales	Bogotá	19	5	Capacitación Control Disciplinario	Corrizal	14	6	Taller Autoconocimiento 4886/2018	Bogotá	49	7	Capacitación Control Disciplinario	Medellin	19	8	Capacitación Buen Gobierno	Cali	8	9	Taller Empatía	Bogotá	23	10	Taller Comunicación Asertiva	Bogotá	28	11	Programa de Protección	Bogotá	26	12	Claves para proteger tu corazón	Bogotá	9
No.	Formación	Lugar	No. Asistentes																																																		
1	Capacitación Control Disciplinario	Quibdó	13																																																		
2	Capacitación Control Disciplinario	Montería	9																																																		
3	Capacitación Control Disciplinario	Dabeiba	9																																																		
4	Fortalecimiento de Habilidades Emocionales	Bogotá	19																																																		
5	Capacitación Control Disciplinario	Corrizal	14																																																		
6	Taller Autoconocimiento 4886/2018	Bogotá	49																																																		
7	Capacitación Control Disciplinario	Medellin	19																																																		
8	Capacitación Buen Gobierno	Cali	8																																																		
9	Taller Empatía	Bogotá	23																																																		
10	Taller Comunicación Asertiva	Bogotá	28																																																		
11	Programa de Protección	Bogotá	26																																																		
12	Claves para proteger tu corazón	Bogotá	9																																																		



13	Taller Pensamiento Creativo, Crítico	Bogotá	24
14	Taller Toma de Decisiones	Bogotá	27
15	Intervención Psicosocial	Bogotá	104
16	Hábitos de Vida Saludable – Riesgo Cardiovascular – Conservación Auditiva	Bogotá	34
17	Charla Educación Sexual y Reproductiva	Bogotá	8
18	Código de Integridad	Bogotá	10
19	Higiene de Sueño - Consumo y Abuso de Alcohol	Bogotá	16
20	Taller Cuidado y Salud Mental	Bogotá	19
21	Liderazgo	Bogotá	15
22	Taller Prevención del Suicidio	Bogotá	9
23	Auto seguridad y Autoprotección	Bogotá	7
24	Primeros Auxilios	Bogotá	4
25	Power File	Bogotá	11
26	Herramientas de Comunicación	Bogotá	9
27	Reconciliación y Convivencia	Bogotá	13
28	Relaciones Internacionales	Bogotá	7
29	Clima Organizacional Saludable y Prevención de Acoso Laboral	Bogotá	9
<b>TOTAL</b>			<b>552</b>

### Universidad del Rosario

No.	Formación	Lugar	No. Asistentes
1	Curso Herramientas Ofimáticas	Bogotá	8
2	Curso Redacción y Ortografía	Bogotá	17
3	Curso Conducción y Maniobras Evasivas	Bogotá	20
4	Diplomado Protección a Personas Nivel I	Agua Bonita	21
5	Diplomado Protección a Personas Nivel I	Bogotá	18



<b>6</b>	Diplomado Protección a Personas Nivel II	Bogotá	10
<b>TOTAL</b>			<b>94</b>

### Seguridad Vial

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar	No. Asistentes
1	06-Feb	07-Feb	Bogotá	16
2	25-Feb	26-Feb	Medellin	30
3	29-Mar	31-Mar	Agua Bonita	25
4	25-Abr	26-Abr	San Jose del Guaviare	21
5	25-Abr	26-Abr	Bucaramanga	21
6	12-May	14-May	Dabeiba	18
7	17-May	18-May	Bogotá	5
8	24-May	01-Jun	Pondores	37
9	24-May	01-Jun	La Paz	37
10	21-Jun	23-Jun	Montería	11
11	23-Jul	24-Jul	Fusagasugá	21
12	30-Jul	31-Jul	La Carmelita	19
13	15-Sep	18-Sep	Popayán	31
14	17-Sep	19-Sep	Cali	27
15	18-Sep	21-Sep	Barranquilla	14
16	24-Sep	27-Sep	Cúcuta	18
17	29-Oct	30-Oct	Bogotá	87
18	14-Dic	15-Dic	Facatativá	5
19	22-Dic	23-Dic	Facatativá	40
<b>TOTAL</b>				<b>483</b>

### Reentrenamientos

No.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Lugar	No. Asistentes
1	26-mar	28-mar	Bogotá	22
2	01-abr	03-abr	Bogotá	21



3	08-abr	10-abr	Bogotá	21
4	22-abr	24-abr	Bogotá	18
5	06-may	08-may	Bogotá	26
6	15-may	17-may	Bogotá	28
7	27-may	29-may	Bogotá	18
8	05-jun	07-jun	Bogotá	24
9	13-jun	15-jun	Vereda Caño Indio	40
10	17-jun	19-jun	Bogotá	25
11	26-jun	28-jun	Bogotá	28
12	26-jun	28-jun	ETCR Mariana Paez	21
13	17-jul	19-jul	Bogotá	26
14	29-jul	31-jul	Bogotá	19
15	12-ago	14-ago	Bogotá	24
16	21-ago	23-ago	Bogotá	31
17	26-ago	28-ago	Bogotá	25
18	28-ago	30-ago	Bogotá	14
19	10-sep	12-sep	Tierra Grata	22
20	13-sep	15-sep	Tierra Grata	18
21	18-sep	20-sep	Agua Bonita	27
22	21-sep	23-sep	Agua Bonita	20
23	02-oct	04-oct	Medellín	20
24	05-oct	07-oct	Medellín	13
25	08-oct	10-oct	Medellín	22
26	11-oct	13-oct	Medellín	19
27	02-oct	04-oct	Carepa	23
28	05-oct	07-oct	Carepa	23
29	07-nov	09-nov	Ibagué	21
<b>TOTAL</b>				<b>659</b>

Fuente: Grupo Capacitación, Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo– GCBSST Subdirección de Talento Humano



## ¿Cómo lo hemos hecho?

2019

Como parte de la conformación del cuerpo de seguridad y protección, establecido en el numeral 3.4.7.4.3 del Acuerdo Final, se han realizado con corte a 31 de diciembre de 2019 diferentes procesos de capacitación y selección del personal de confianza de la FARC y de los excombatientes seleccionados.

El Cuerpo de Seguridad y Protección está conformado por agentes escoltas y está encargado de dirigir las actividades tendientes a lograr la protección de las personas y sedes a las cuales la Mesa Técnica de Seguridad y Protección recomienda la implementación de medidas, utilizando los medios logísticos necesarios.

Para la vigencia 2019 se incorporó cien (100) agentes escoltas al cuerpo de Seguridad y Protección. Sin embargo, se presentaron treinta y dos (32) retiros por: renunciaciones, abandonos de cargo, insubsistencias y demás. Para un total de Incorporaciones de sesenta y ocho (68). En total se han incorporado 1.198 agentes escoltas.



## ¿Quiénes se beneficiaron?

2019

El cuerpo de Seguridad y Protección a corte 31 de diciembre de 2019, está conformado por un total de mil ciento noventa y ocho (1.198) hombres de protección, que están dotados de medios de comunicación y chaleco de protección, son los encargados de garantizar, la vida, la seguridad, la libertad e integridad de los beneficiarios del programa.



## ¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

En esta acción participaron La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección desde los agentes escoltas que fueron vinculados al cargo y la Subdirección de Talento Humano para el nombramiento de estos.



## ¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

Los departamentos son descritos en la Acción No 1, página 6 del presente documento. Para más información, consultar el siguiente enlace:

<https://www.unp.gov.co/contactos-regionales>



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## 2. Acciones que se derivan del cumplimiento de instrumentos normativos y otras acciones que se han expedido con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz

A continuación, encuentra el avance de las acciones que ha desarrollado esta entidad en cumplimiento de normatividad derivada de la implementación del Acuerdo de Paz que no están directamente relacionadas con un producto e indicador asociado a PMI; y aquellas acciones que, en cumplimiento de las funciones propias de la entidad, se desarrollaron para cumplir lo acordado.

### a. Instrumentos normativos

En esta sección encuentra la información sobre otras acciones que viene desarrollando esta entidad para dar cumplimiento a decretos o leyes que se han expedidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Paz, las cuales están organizadas por cada uno de los Puntos del Acuerdo: Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la Paz Y Punto 5. Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto.



#### Punto 2 del Acuerdo

### Participación Política:

#### 2.1 Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política

*"Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final. Acceso a medios de comunicación."*

**Acción 1.****Creación Ruta de Protección Colectiva de Grupos y Comunidades****Compromiso  
que atiende:**

En el marco del Decreto 2078 de 2017 se establece:

*“1. La ruta de protección colectiva de grupos y comunidades estará bajo la coordinación de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección. 2. En caso de riesgo inminente y excepcional, la Unidad Nacional de Protección efectuará una valoración inicial del riesgo, la cual será comunicada al Ministerio del Interior. Esta última entidad impulsará y coordinará las instancias competentes, acciones de respuesta inmediata para la protección colectiva e informará de las mismas al CERREM Colectivo. 3. Las medidas de protección colectiva son una respuesta a la evaluación integral del riesgo colectivo. Estas medidas están encaminadas a contrarrestar factores de riesgo, vulnerabilidad y amenaza, derivadas de las actividades del colectivo. Las medidas de protección colectiva sean recomendadas por el CERREM Colectivo, teniendo en cuenta el enfoque ge diferencial, territorial y de género, así como el análisis del riesgo y las propuestas presentadas por los grupos o comunidades. 4. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Recepción del formulario de solicitud de protección colectiva por parte de la Unidad Nacional de Protección, diligenciado por el representante de la comunidad o grupo, con los documentos que la soportan. 5. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: La Unidad Nacional de Protección realizará el análisis y verificación inicial de la pertenencia a la población objeto del programa de protección y la relación de causalidad entre el riesgo y la actividad que desarrolla la comunidad o grupo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles desde que se recibe la solicitud. Igualmente se analizarán las presunciones constitucionales establecidas. 6. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Traslado al Cuerpo Técnico de*



Recopilación y Análisis de Información CTRAI. 7. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Contextualización básica del caso por parte del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI, previa a la visita en terreno. 8. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Recopilación y análisis de información en terreno por parte del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI con participación de la comunidad o grupo y las entidades del orden nacional y local, relacionadas con el caso. 9. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Cuando lo considere necesario, el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI requerirá del apoyo técnico de otras entidades del orden nacional o local. 10. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Análisis y valoración del caso por parte del CERREM Colectivo y presentación de propuesta de medida de protección colectiva, con la participación del representante de la comunidad o grupo. 11. Las evaluaciones de riesgo, en el marco de las solicitudes de medidas colectivas, serán realizadas en el mismo tiempo que se establece para la evaluación de riesgo individual, una vez se tenga el consentimiento de la comunidad o grupo objeto de la evaluación. Para el efecto el procedimiento será el siguiente: Adopción de medidas de protección que correspondan a la UNP por parte del Director mediante acto administrativo. 12. Si uno o varios de los miembros de la comunidad o grupo, en cualquier momento del proceso, desiste por escrito y de manera motivada de la solicitud de protección colectiva, la decisión final de continuar o no con el procedimiento de protección será tomada por el CERREM Colectivo con fundamento en los niveles de riesgo, los elementos de juicio verificados por la Unidad Nacional de Protección, así como la información aportada por el colectivo, que permitan verificar la existencia o no de presión de terceros para el desistimiento. El desistimiento no se atenderá si se advierte la existencia de presiones externas sobre ese colectivo o altos niveles de división interna de la comunidad o grupo. En estas circunstancias se podrá convocar a las entidades competentes para que contribuyan en la valoración de la solicitud de desistimiento. 13. Las medidas integrales de protección colectiva son temporales y se mantendrán en tanto persista el riesgo, de acuerdo al informe de seguimiento descrito en el presente decreto, sin perjuicio de aquellas que



por su naturaleza tienen vocación de permanencia. 14. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Recibir y tramitar las solicitudes de protección colectiva e información allegadas. 15. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Coordinar con las entidades competentes la implementación de las medidas preventivas a las que haya lugar. 16. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Presentar al CERREM Colectivo los resultados del análisis de la información conforme a la metodología participativa diseñada para este propósito. 17. La Unidad Nacional de Protección tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades: Adoptar e implementar las medidas de protección de su competencia previa decisión del CERREM Colectivo. 18. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y, adicionalmente, las siguientes: Verificar de manera previa al inicio de la evaluación de riesgo colectivo, el reconocimiento social de una comunidad o grupo que solicita protección de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto. 19. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y, adicionalmente, las siguientes: Determinar el nivel de riesgo conforme a la información suministrada por el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI de la Unidad Nacional de Protección. 20. El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.4.1.2.38 del presente decreto Y, adicionalmente, las siguientes: Definir una hoja de ruta en la cual se establecerán las entidades involucradas, los responsables específicos, los tiempos y planes de ejecución y demás elementos pertinentes para la implementación de las medidas colectivas según propuesta que para el efecto presente el Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información -CTRAI de la Unidad Nacional de Protección. 21. *El Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM Colectivo, tendrá las funciones establecidas en el artículo*

*2.4.1.2.38 del presente decreto Y, adicionalmente, las siguientes: Asegurar que las medidas aprobadas garanticen un enfoque diferencial, territorial y de género*

***Reglamentada por Decreto 2078 de 2017***

Fuente: Matriz en Excel enviada por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**Actividades que se desarrollaron:**

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS																																																																				
2019	Durante la vigencia 2019, la Unidad Nacional de Protección gestionó recursos para realizar la implementación de catorce (14) resoluciones, correspondiente a tres mil cuatrocientas treinta y nueve (3.439) medidas así:																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="526 548 1092 615">MEDIDAS Y RECURSOS IMPLEMENTADAS</th> <th data-bbox="1092 548 1235 615">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Motor Fuera De Borda 40 Hp – Pata Corta Para Aipea</td><td>2</td></tr> <tr><td>Motor Fuera De Borda 40 Hp – Pata Larga Para Acima</td><td>2</td></tr> <tr><td>Bote De Aluminio Deslizador</td><td>2</td></tr> <tr><td>Motor Fuera De Borda 75 Hp Pata larga</td><td>2</td></tr> <tr><td>Bote Fibra De Vidrio</td><td>1</td></tr> <tr><td>Bolsos De Asalto (Morral)</td><td>50</td></tr> <tr><td>Cantimploras</td><td>50</td></tr> <tr><td>Capas</td><td>50</td></tr> <tr><td>Botas De Cuero</td><td>50</td></tr> <tr><td>Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)</td><td>50</td></tr> <tr><td>Carpas Dobles</td><td>25</td></tr> <tr><td>Chaleco Tipo Periodista -Drill</td><td>50</td></tr> <tr><td>Gorras</td><td>50</td></tr> <tr><td>Pañoletas</td><td>50</td></tr> <tr><td>Radios De Comunicación Punto A Punto</td><td>15</td></tr> <tr><td>Bolsos De Asalto (Morral)</td><td>115</td></tr> <tr><td>Cantimploras Color Gris</td><td>115</td></tr> <tr><td>Capa Impermeable</td><td>100</td></tr> <tr><td>Gorras</td><td>85</td></tr> <tr><td>Carpas Para 3 Personas</td><td>43</td></tr> <tr><td>Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)</td><td>85</td></tr> <tr><td>Bastones De Mando</td><td>15</td></tr> <tr><td>Botas De Caucho</td><td>85</td></tr> <tr><td>Chalecos Tipo Periodista – Drill</td><td>85</td></tr> <tr><td>Chalecos Poliéster (Tipo Periodista)</td><td>27</td></tr> <tr><td>Gorras</td><td>27</td></tr> <tr><td>Pañoletas</td><td>27</td></tr> <tr><td>Botas De Caucho</td><td>27</td></tr> <tr><td>Capa Impermeable</td><td>27</td></tr> <tr><td>Carpa De Camping Para (2) Dos Personas</td><td>14</td></tr> <tr><td>Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)</td><td>27</td></tr> <tr><td>Bastones De Mando</td><td>27</td></tr> <tr><td>Bolso De Asalto (Morral)</td><td>27</td></tr> </tbody> </table>	MEDIDAS Y RECURSOS IMPLEMENTADAS	CANTIDAD	Motor Fuera De Borda 40 Hp – Pata Corta Para Aipea	2	Motor Fuera De Borda 40 Hp – Pata Larga Para Acima	2	Bote De Aluminio Deslizador	2	Motor Fuera De Borda 75 Hp Pata larga	2	Bote Fibra De Vidrio	1	Bolsos De Asalto (Morral)	50	Cantimploras	50	Capas	50	Botas De Cuero	50	Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	50	Carpas Dobles	25	Chaleco Tipo Periodista -Drill	50	Gorras	50	Pañoletas	50	Radios De Comunicación Punto A Punto	15	Bolsos De Asalto (Morral)	115	Cantimploras Color Gris	115	Capa Impermeable	100	Gorras	85	Carpas Para 3 Personas	43	Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	85	Bastones De Mando	15	Botas De Caucho	85	Chalecos Tipo Periodista – Drill	85	Chalecos Poliéster (Tipo Periodista)	27	Gorras	27	Pañoletas	27	Botas De Caucho	27	Capa Impermeable	27	Carpa De Camping Para (2) Dos Personas	14	Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	27	Bastones De Mando	27	Bolso De Asalto (Morral)	27
MEDIDAS Y RECURSOS IMPLEMENTADAS	CANTIDAD																																																																				
Motor Fuera De Borda 40 Hp – Pata Corta Para Aipea	2																																																																				
Motor Fuera De Borda 40 Hp – Pata Larga Para Acima	2																																																																				
Bote De Aluminio Deslizador	2																																																																				
Motor Fuera De Borda 75 Hp Pata larga	2																																																																				
Bote Fibra De Vidrio	1																																																																				
Bolsos De Asalto (Morral)	50																																																																				
Cantimploras	50																																																																				
Capas	50																																																																				
Botas De Cuero	50																																																																				
Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	50																																																																				
Carpas Dobles	25																																																																				
Chaleco Tipo Periodista -Drill	50																																																																				
Gorras	50																																																																				
Pañoletas	50																																																																				
Radios De Comunicación Punto A Punto	15																																																																				
Bolsos De Asalto (Morral)	115																																																																				
Cantimploras Color Gris	115																																																																				
Capa Impermeable	100																																																																				
Gorras	85																																																																				
Carpas Para 3 Personas	43																																																																				
Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	85																																																																				
Bastones De Mando	15																																																																				
Botas De Caucho	85																																																																				
Chalecos Tipo Periodista – Drill	85																																																																				
Chalecos Poliéster (Tipo Periodista)	27																																																																				
Gorras	27																																																																				
Pañoletas	27																																																																				
Botas De Caucho	27																																																																				
Capa Impermeable	27																																																																				
Carpa De Camping Para (2) Dos Personas	14																																																																				
Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	27																																																																				
Bastones De Mando	27																																																																				
Bolso De Asalto (Morral)	27																																																																				



Botas De Caucho	190
Chalecos Poliéster (Tipo Periodista)	190
Pantalones Drill Multibolsillos	190
Carpa De Camping Para (2) Dos Personas	95
Aislante Para Carpa	95
Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	190
Bastones De Mando	190
Yegua Para Reproducción	1
Radios De Comunicación Punto A Punto	35
Radios De Comunicación Punto A Punto	10
Alarma / Bocina	7
Chalecos Tipo Periodista – Drill	110
Pantalones Drill Multibolsillos	110
Botas De Caucho	110
Linternas Doble Propósito-(Recargables Y De Pilas)	110
Carpas Camping Individual	110
Radios De Comunicación Punto A Punto	10
Cantimploras	110
Pañoletas	110
Bote en Fibra de Vidrio	1
Motor Fuera De Borda 115 Hp Pata larga	1
Motor Fuera De Borda 15 Hp Pata Corta	2
Bote en Aluminio	2
Mulas	4
Yegua Para Reproducción	1
Burro	1
Motocicleta Enduro 150 cc.	1
Amplificadores de Señal	6
Medios de Comunicación	18
Apoyo de Transporte Fluvial 3 SMLV	4
Medios de Comunicación	15
Vehículo Convencional	1
Hombres de Protección	2
<b>TOTAL MEDIDAS IMPLEMENTADAS</b>	<b>3.439</b>

Fuente: Grupo Implementación – Subdirección de Protección, corte 31 de diciembre 2019



### ¿Cómo se hizo?

2019

La Ruta de Protección Colectiva se reglamenta a partir del Decreto 4065 de 2011, "Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura." Y en su Artículo 4, numeral 7. Se estable



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

la siguiente función: "Realizar diagnósticos de riesgo a grupos, comunidades y territorios para la definición de medidas de protección en coordinación con los organismos o entidades competentes" Con el Decreto 1066 del 2015, en su Artículo 2.4.1.2.11 se establecen las Medidas de protección, para los esquemas de protección colectivos. Con la Resolución transitoria 1085 del 2015 del Ministerio del Interior, donde se expide el protocolo para implementar la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.

A su vez, esta resolución determina las responsabilidades en materia de protección colectiva, y es base del procedimiento de la ruta de protección de colectivos.

Pero es solo hasta el Decreto 2078 de 2017, por el cual se adiciona el Capítulo 5, del Título 1, de la Parte 4, del libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades que se adopta la Ruta de Protección Colectiva del Programa de Prevención y Protección del Ministerio del Interior y la Unidad Nacional de Protección.

Por lo tanto, la Evaluación de Riesgo Colectivo en razón a la intensidad del riesgo, está dirigida a Grupos, y comunidades que pertenezcan a alguna de las categorías señaladas en el Artículo 2.4.1.2.6. del Decreto 1066 de 2015, y a su vez deben contar con un reconocimiento jurídico o social.

Es necesario mencionar que el reconocimiento jurídico y social se establece en el Artículo 2.4.1.5.3. del Decreto 2078 de 2017. "**Reconocimiento Jurídico** de los grupos y comunidades se acreditará con el certificado de existencia expedido por la entidad competente. Y el **Reconocimiento Social** será verificado por parte del Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendaciones de Medidas Colectivas - CERREM Colectivo, teniendo en cuenta algunas de las siguientes características, sin que estas sean taxativas: 1. Objetivos comunes claramente definidos. 2. Reunirse de manera temporal o permanente con el fin de alcanzar sus objetivos. 3. Compartir rasgos culturales, sociales y/o políticos. 4. Ubicación geográfica en un lugar determinado del territorio nacional. 5. Estar organizados y debidamente cohesionados. 6. Tener un vocero o líder/líderes identificado o identificable, que represente a la comunidad o grupo."

Una vez aclarada la población objeto de la Evaluación de Riesgo Colectivo, el procedimiento para acceder al programa de protección de la Unidad Nacional de Protección como un colectivo, inicia con la recepción de las Solicitudes de Protección que son recibidas por el Grupo de Radicación y Correspondencia a través de los diferentes canales de atención al ciudadano dispuestos por la Entidad; posterior a ello, se envían al Grupo de Solicitudes de Protección para la verificación de los documentos mínimos requeridos (Fotocopia de la cédula del Representante y/o Solicitante, Formulario de Inscripción al Programa de Prevención y Protección para la Ruta de Protección Colectiva, Reconocimiento jurídico o cuando aplique reconocimiento social, caso el cual se hará de acuerdo con la reglamentación establecida por el CERREM Colectivo encargado de realizar ese último reconocimiento de



conformidad a lo establecido en el decreto 2078 de 2017)

Si como resultado de la comprobación de los documentos allegados y de las verificaciones adelantadas, puede evidenciarse que confluyen los requisitos de población objeto del programa de protección el Grupo de Solicitudes de Protección, se remite la solicitud al Grupo de Asignaciones de Misiones de Trabajo, para la respectiva asignación de la Orden de Trabajo – OT, al equipo de analistas de riesgo colectivo del Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI; quienes posteriormente procederán a contactar al representante del colectivo con el objeto de programar una reunión de acercamiento con representantes del colectivo; lo anterior con el fin de concretar la fecha y hora para la realización del Taller de evaluación de riesgo colectivo donde en jornada de día y medio se identifica con representantes del colectivo, las situaciones de amenazas, riesgos y vulnerabilidades, así como la propuesta de medidas para mitigarlas.

Posterior al ejercicio de taller, el equipo de analistas realiza la recopilación de información y análisis del caso para iniciar las reuniones de pre-comité, siendo este un espacio técnico de ajuste de medidas con las entidades competentes para implementarlas y del resultado de estos ejercicios se obtiene la hoja de ruta que es presentada ante el Comité de Evaluación y Recomendación de Medidas – CERREM para la recomendación de las medidas colectivas a través de acto administrativo.

Finalmente, el seguimiento de dicha implementación esta dado por competencia para la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.



### ¿Quiénes se beneficiaron?

2019

Durante la vigencia 2019, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM COLECTIVOS, treinta y cuatro (34) colectivos. Distribuidos así:

AÑO 2019	
NOMBRE DEL CERREM COLECTIVO	MUNICIPIO/ DPTO
CERREM 12 familias del Vergel y el Pedregal	Caloto – Cauca
CERREM RESGUARDO INDÍGENA UNIFICADO EMBERA CHAMÍ DEL RIO SAN JUAN	Pueblo Rico - Risaralda
CERREM CONSEJO COMUNITARIO BOCAS DE CHICAO	Carmen del Darien
CERREM RESGUARDO INDIGENA NUEVO PITALITO	Buenaventura- Valle del Cauca
CERREM ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS WAYÚU SHIPIA WAYÚU	Manaure- La Guajira
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE DOMINGODÓ	Carmen del Darien



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

CERREM COLECTIVO Asociación de Mujeres Afro por la Paz -AFROMUPAZ	Usme-Bogotá
CERREM CONSEJO COMUNITARIO ALTO PIÑUÑA – LA CHIRPA	Puerto Asís – Putumayo
CERREM CABILDO MAYOR DEL RESGUARDO KARAGABY	Tierralta – Córdoba
CERREM RESGUARDO INDÍGENA EMBERA KATÍO DE DOCHAMA	San José de Uré – Córdoba
CERREM RESGUARDO INDIGENA CATRÚ DUBASA Y ANCOSO	Alto Baudó – Chocó
CERREM ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DEL BAJO BAUDÓ ASAIBA	Bajo Baudó Pizarro-Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA RIOS JURUBIDA CHORÍ ALTO BAUDÓ	Alto Baudó – Chocó
CERREM RESGUARDO INDIGENA YURAYACO	San José del Fragua – Caquetá
CERREM CORPORACIÓN ACCIÓN HUMANITARIA POR LA CONVIVENCIA Y LA PAZ DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO – CAHUCOPANA.	Zona Urbana Y Rural De Remedios Y Segovia - Antioquia
CERREM MOVIMIENTO RIOS VIVOS	Antioquia
CERREM CONSEJO COMUNITARIO LA MADRE	Domingodó-Chocó
CERREM RESGUARDO INDÍGENA MAMEY DIPURDU	Carmen del Darién - Chocó
CERREM RESGUARDO INDÍGENA JAGUAL RIO CHINTADO	Riosucio y Carmen del Darién, Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO BUENAVISTA	Carmen del Darién.
CERREM COMUNIDAD O PARCIALIDAD INDIGENA KARAMBA	Quinchía, Risaralda
CABILDO INDIGENA NASA EMBERA CHAMÌ LA DELFINA	
CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHACHAJO	Buenaventura-Valle del Cauca
CONSEJO COMUNITARIO BAJO CALIMA	Bajo Calima- Buenaventura- Valle del Cauca
ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIÓN PACÍFICO	Buenaventura-Valle del Cauca
CERREM COLECTIVO PUEBLO KANKUAMO	Valledupar- Cesar
CERREM CONSEJO COMUNITARIO RENACER TELEMBI	Barbacoas- Nariño
CERREM CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA CORDILLERA OCCIDENTAL DE NARIÑO-COPDICON	Policarpa, Leiva, Santa Barbara de Iscuande, El Charco, Cumbitara y Rosario – Nariño
CERREM RESGUARDO INDIGENA AWÀ GRAN ROSARIO	Guayacana - Nariño
CERREM CONSEJO COMUNITARIO MANOS AMIGAS	Maguin Payan
CERREM CONSEJO COMUNITARIO RÍO ROSARIO	Tumaco- Nariño

CERREM CABILDOS MAYORES EMBERA KATÍO DEL RÍO SINÚ Y RÍO VERDE (CAMAEMKA)	Tierralta – Córdoba
CERREM EMBERA KATIO DE CUTI	Unguía-Chocó
CERREM CONSEJO COMUNITARIO DE PEDEGUITA Y MANCILLA	Riosucio – Chocó

Fuente: Grupo Secretaría Técnica del CERREM, corte 31 de diciembre 2019



### ¿Quiénes participaron en esta acción y cómo se promovió el control social?

2019

En esta acción participaron la secretaria técnica del CERREM, de la Subdirección de Evaluación del Riesgo, el Grupo de implementación de Medidas de Protección de la Subdirección de Protección y las comunidades indígenas y grupos colectivos enunciados anteriormente.



### ¿En qué territorios se desarrolló la acción?

2019

La acción se desarrolló en los departamentos en donde se realizaron los CERREM colectivos enunciados al detalle en el cuadro año 2019.



## Punto 5 del Acuerdo

### Víctimas:

#### 5.1 Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

*"Reconocer a las víctimas como ciudadanos con derechos: A través del reconocimiento de que debe existir verdad plena sobre lo ocurrido; del reconocimiento de responsabilidad por parte de todos quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto y se vieron involucrados de alguna manera en graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario; del principio de satisfacción de*



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, sobre la premisa de no intercambiar impunidad, teniendo en cuenta además los principios básicos de la Jurisdicción Especial para la Paz, entre los que se contempla que “deberá repararse el daño causado y restaurarse cuando sea posible.”

Fuente: Matriz en Excel enviada por el Departamento Administrativo de Función Pública – DAFP

### Acción 1:

Protección de los servidores públicos del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición.

#### Compromiso que atiende:

“En el marco del Decreto 1487 de 2018 se establece: 1. Son personas objeto de protección en virtud del cargo: Magistrados de la Corte Constitucional; Corte Suprema de Justicia; Consejo de Estado; Consejo Superior de la Judicatura; Magistrados del Tribunal para la Paz; las Comisionadas y los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP y el/la director/a de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado. 2. Son objeto de protección en razón del riesgo: Magistrados de las Salas del Tribunal para la Paz, y los fiscales ante las Salas y Secciones y el Secretario Ejecutivo de la JEP”  
**Reglamentada por Decreto 1487 de 2018**

#### Actividades que se desarrollaron:

AÑO	NOMBRE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS														
2019	<p>Durante la vigencia 2019, la Unidad Nacional de Protección gestionó recursos para realizar la implementación de veinte (20) medidas y recursos. Las cuales se distribuyen así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE MEDIDA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>CHALECOS DE PROTECCIÓN BALISTICA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>BOTON DE APOYO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>HOMBRES DE PROTECCIÓN</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULOS BLINDADOS</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>VEHÍCULOS CONVENCIONALES</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Grupo Implementación – Subdirección de Protección, corte 31 de diciembre 2019</p>	TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1	CHALECOS DE PROTECCIÓN BALISTICA	3	BOTON DE APOYO	1	HOMBRES DE PROTECCIÓN	8	VEHÍCULOS BLINDADOS	7	VEHÍCULOS CONVENCIONALES	0
TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD														
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	1														
CHALECOS DE PROTECCIÓN BALISTICA	3														
BOTON DE APOYO	1														
HOMBRES DE PROTECCIÓN	8														
VEHÍCULOS BLINDADOS	7														
VEHÍCULOS CONVENCIONALES	0														



## ¿Cómo se hizo?

En efecto, el Programa de Prevención y Protección está soportado en la Ley 418 de 1997, específicamente en su artículo 81, el cual dispone que el Gobierno Nacional cree un Programa de Protección a personas que se encuentren en situación de riesgo inminente contra su vida, integridad, seguridad personal o libertad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno; en dicha norma establece las poblaciones objeto y en su parágrafo primero, determina que los interesados en ser acogidos deben demostrar la conexidad entre la amenaza y el cargo o la actividad que ejerce dentro de la organización.

En desarrollo de dicho mandato, el Programa de Prevención y Protección se encuentra regulado en el Capítulo II, del Título I, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, dentro del cual se asignaron las atribuciones y responsabilidades a los intervinientes dentro del procedimiento ordinario de la ruta de protección, contenido en su artículo 2.4.1.2.40 el cual establece:

*“El procedimiento ordinario del programa de protección es el siguiente:*

1. *Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formato de caracterización inicial del solicitante, por parte de la Unidad Nacional de Protección.*
2. *Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrollada.*
3. *Traslado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI.*
4. *Presentación del trabajo de campo del CTRAI al Grupo de Valoración Preliminar.*
5. *Análisis de caso en el Grupo de Valoración Preliminar.*
6. *Valoración del caso por parte del CERREM.*
7. *Adopción de medidas de prevención y protección por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acto administrativo.*
8. *El contenido o parte del contenido del acto administrativo de que trata el numeral anterior será dado a conocer al protegido mediante comunicación escrita de las medidas de protección aprobadas. En los casos en que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM no recomiende medidas en razón a que el riesgo del peticionario fue ponderado como ordinario, se dará a conocer tal situación a través de comunicación escrita.*



9. *Recepción de la solicitud de protección y diligenciamiento del formato de caracterización inicial del solicitante, por parte de la Unidad Nacional de Protección.*
10. *Análisis y verificación de la pertenencia del solicitante a la población objeto del programa de protección y existencia del nexo causal entre el riesgo y la actividad que este desarrollada.*
11. *Traslado al Cuerpo Técnico de Recopilación y Análisis de Información – CTRAI.*
12. *Presentación del trabajo de campo del CTRAI al Grupo de Valoración Preliminar.*
13. *Análisis de caso en el Grupo de Valoración Preliminar.*
14. *Valoración del caso por parte del CERREM.*
15. *Adopción de medidas de prevención y protección por parte del Director de la Unidad Nacional de Protección mediante acto administrativo.*
16. *El contenido o parte del contenido del acto administrativo de que trata el numeral anterior será dado a conocer al protegido mediante comunicación escrita de las medidas de protección aprobadas. En los casos en que el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM no recomiende medidas en razón a que el riesgo del peticionario fue ponderado como ordinario, se dará a conocer tal situación a través de comunicación escrita.*



¿Quiénes se beneficiaron?

Durante la vigencia 2019, se presentaron ante el Comité de Evaluación del Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM las siguientes poblaciones pertenecientes al Decreto 1487 de 2018.

POBLACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS PRESENTADAS A CERREM
MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	11
MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ, Y LOS FISCALES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO	6
MAGISTRADOS DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA PAZ, Y LOS FISCALES ANTE LAS SALAS Y SECCIONES Y EL SECRETARIO EJECUTIVO	3

Fuente: Grupo Secretaría Técnica del CERREM, corte 31 de diciembre 2019

# ¿Cómo puede hacer control social y denunciar actos irregulares?

Lo invitamos a hacer control social a las actuaciones de las entidades y la de los servidores públicos. A continuación, encontrará información útil para ejercer este derecho:



## ¿En qué territorios se desarrolló la acción?

Los departamentos son descritos en la Acción No 1, página 8 del presente documento.

### 1.

La Contraloría General de la República privilegia la participación ciudadana en el control fiscal como una estrategia decisiva para el buen uso de los recursos públicos. Usted podrá denunciar hechos o conductas por un posible manejo irregular de los bienes o fondos públicos ante este ente de Control Fiscal. Si desea hacerlo, podrá contactarse al PBX 518 7000 Ext. 21014 – 21015 en Bogotá o escribir al correo [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co). Para mayor información lo invitamos a visitar la siguiente página:  
<http://www.contraloria.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/denuncias-y-otras-solicitudes-pqrd>

### 2.

La Procuraduría General de la Nación, salvaguarda el ordenamiento jurídico, vigila la garantía de los derechos y el cumplimiento de los deberes y el desempeño integro de los servidores públicos que pueden terminar en sanciones disciplinarias. Si conoce de algún acto irregular de un servidor público denúncielo en el siguiente enlace:  
<https://www.procuraduria.gov.co/portal/index.jspx?option=co.gov.pgn.portal.frontend.component.pagefactory.DenunciaImplAcuerdoPazComponentPageFactory> o escriba al siguiente correo electrónico: [quejas@procuraduria.gov.co](mailto:quejas@procuraduria.gov.co)  
Línea gratuita nacional: 01 8000 940 808



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

### 3.

La Fiscalía, es el ente investigador de actos de corrupción que pueden resultar en una sentencia proferida por el juez relativo a conductas penales. Si conoce de algún acto irregular denúncielo a: Centro de contacto de la Fiscalía General de la Nación llamando a los números 5702000 opción 7 en Bogotá, 018000919748 o 122 para el resto del país y a través de la denuncia virtual en la página web de la Fiscalía General de la Nación y de la Policía Nacional

### 4.

**Mecanismos de la entidad para ponerse en contacto:** **Canal Presencial:** En Bogotá: Sede Puente Aranda Carrera 63 No. 14 - 97 Primer Piso  
**Canal Telefónico:** Línea Gratuita 018000118228, directamente con los Asesores del Grupo de Atención al Ciudadano al (1) 4269800, opción 1.  
**Canal Virtual:** [correspondencia@unp.gov.co](mailto:correspondencia@unp.gov.co) o [atencionalusuario@unp.gov.co](mailto:atencionalusuario@unp.gov.co).  
Twitter @UNPColombia, Facebook e Instagram

---

**DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ**  
Director General (E)  
Unidad Nacional de Protección

Elaboró: Gina Margarita Díaz Lobo  
Revisó: Yuli Dassier Reyes Angulo  
Aprobó: **Samir Manuel Berrio Scaff**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información  
**Jose Albeiro Rodríguez Ocampo**  
Subdirector Subdirección Especializada de Seguridad y Protección

